



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/SR.35
8 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 35ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 21 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. RATTRAY

SUMARIO

Examen de informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Tercer informe periódico del Iraq (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 el programa) (continuación)

Tercer informe periódico del Iraq (continuación) (E/1994/104/Add.9; E/C.12/1994/6, E/C.12/Q/IRAQ.1; HR/CESCR/NONE/1997/3)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Dhary y el Sr. Salman (Iraq) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social (continuación)

2. El Sr. DHARY (Iraq) dice, en respuesta a preguntas, que las personas de edad gozan de los derechos reconocidos a todos los ciudadanos y se benefician además de derechos especiales. Los que se jubilan a la edad legalmente prevista perciben la pensión completa, así como prestaciones para la familia y otras personas a cargo. Los trabajadores perciben también pensiones de jubilación de conformidad con la Ley sobre pensiones y seguridad social. Los que ejercen una profesión, entre ellos los abogados, pertenecen a asociaciones que determinan la edad de jubilación. Toda persona de edad que no tenga derecho a una pensión de jubilación percibe una prestación para la protección de la familia. Se abonan prestaciones no sólo a las personas de edad, entre ellas las viudas con hijos a cargo, sino también a los huérfanos menores de edad que no estén bajo el cuidado de nadie.

3. Sin el bloqueo económico, la economía iraquí tendría fundamentos sólidos y el Iraq sería un Estado rico. Las autoridades emplean un sistema de planificación económica que, en circunstancias normales, puede atender al problema de la inflación. Cuando las circunstancias vuelvan a ser normales, el Iraq estará en condiciones de ocupar la posición económica que le corresponde dentro de la comunidad mundial. La cuestión de las quiebras se rige por diversas leyes sociales mencionadas con anterioridad. En virtud del programa de racionamiento de alimentos, todos los ciudadanos iraquíes tienen derecho a comprar cupones de alimentación al precio de 50 dinares, por un valor total de 2.000 dinares en el mercado libre. Las autoridades han abonado de hecho una indemnización a los que han sido víctimas de circunstancias desafortunadas. Ha indemnizado a todos los ciudadanos que perdieron su vivienda o fueron perjudicados de otro modo por el bombardeo de 1991.

4. Las respuestas presentadas por escrito (HR/CESCR/NONE/1997/3) a los párrafos 18 y 21 de la lista de cuestiones (E/C.12/Q/IRAQ.1) se completan en realidad entre sí. La legislación citada en la respuesta al párrafo 21 garantiza los derechos de todas las personas, no sólo de los discapacitados.

5. Tradicionalmente, la enseñanza ha sido obligatoria tanto a nivel elemental como a nivel secundario. Ahora bien, muchas familias se encuentran al borde del hambre y los niños abandonan la escuela y trabajan para salir de

esta situación. Es una práctica que es incompatible con las pautas de la sociedad iraquí tradicional. Con el paso de los años, los efectos del bloqueo económico empeoran y es necesario encontrar una solución. Las prestaciones sociales y las pensiones de jubilación son una carga pesada para los poderes públicos, que sufren de una escasez de recursos.

6. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si la jubilación es obligatoria a una edad determinada y si la edad es la misma para los hombres y las mujeres.

7. El Sr. KOUZNETSOV señala que en el párrafo 65 del tercer informe (E/1994/104/Add.9) se indica que los trabajadores gozan de los privilegios de la seguridad social si realizan trabajos amparados por el régimen de seguridad social y se pregunta cuáles son los trabajos que no están amparados por la seguridad social y si las personas allí empleadas no perciben prestaciones de seguridad social.

8. El Sr. DHARY (Iraq) dice que la edad de jubilación va de los 63 a los 65 años según el empleo ocupado. En los servicios públicos los funcionarios se jubilan a los 65 años; en ocupaciones más difíciles o peligrosas, a los 63. Un jubilado puede volver a trabajar si así lo desea y la ley correspondiente se invoca raras veces, sobre todo en el caso de las especialidades objeto de gran demanda. Por supuesto, se procura dar a los jóvenes la posibilidad de comenzar su vida profesional. La edad de jubilación es la misma para los hombres y las mujeres y la legislación en materia de jubilación y seguridad social se aplica en realidad a todos los trabajadores, sin excepción y sin distinción entre el hombre y la mujer.

9. El Sr. SADI dice que la Convención sobre los Derechos del Niño ha suprimido la distinción entre hijos legítimos e hijos ilegítimos. A los efectos de herencia, ¿ha adoptado el Iraq esta disposición?

10. El Sr. GRISSA pregunta si, en circunstancias normales, los trabajadores extranjeros se benefician en el Iraq de los mismos derechos que los nacionales y, en particular, si tienen derecho a las prestaciones de seguridad social y pueden transferir estas prestaciones a otros países.

11. El Sr. DHARY (Iraq) dice que su Estado es Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha recogido sus disposiciones en la legislación interna. Por disposición legislativa, todos los niños nacidos en el Iraq de padres desconocidos son de nacionalidad iraquí y gozan de todos los derechos correspondientes. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales administra las guarderías y los centros de atención diurna que acogen a todos los niños necesitados de cuidados, sea cual fuere el motivo, independientemente del hecho de que el padre sea desconocido, haya fallecido o no pueda por alguna razón cuidar del niño. En la ley no se hace ninguna referencia al concepto de ilegitimidad y no se practica ninguna discriminación por este motivo. El niño que se haya criado en una institución puede prever que más adelante tendrá una vida normal en la sociedad. El derecho iraquí se basa en las normas y disposiciones de la Ley cherámica y, aunque no se permite la adopción como tal, según la tradición denominada al'damm -que en realidad

quizá sea superior a la práctica de la adopción- las familias aceptan en su seno a los niños abandonados y los tratan como hijos propios, tanto en el sentido social como en el jurídico.

12. Sólo se han quedado en el país unos pocos de los muchos centenares de miles de extranjeros que han trabajado en el Iraq. Los extranjeros que han adquirido la nacionalidad iraquí gozan de la misma pensión y de los mismos derechos de jubilación que los demás ciudadanos iraquíes. El extranjero jubilado que prefiera abandonar el Iraq pierde su derecho a una pensión y percibe a cambio un bono de indemnización. Aunque en algunas ocasiones se hayan retrasado en el pago de indemnizaciones y prestaciones, las autoridades las han abonado en definitiva. No se hace ninguna distinción entre iraquíes y empleados extranjeros en cuanto a sueldos, salarios y otras prestaciones. Las condiciones de jubilación y de licencia por vacaciones son también análogas. Algunos trabajadores extranjeros perciben mayores prestaciones por razón de sus conocimientos especializados y calificaciones más elevados.

13. De conformidad con la Ley de pensiones y seguridad social, en el Iraq todos los trabajadores perciben prestaciones, aunque su cuantía depende, por supuesto, del empleo ocupado. Todos los que desempeñan ocupaciones o profesiones peligrosas o perjudiciales para la salud perciben sueldos y prestaciones más elevados. Perciben también sueldos más elevados los que ejercen profesiones para las que se requiere una formación con calificaciones especiales.

14. El Sr. ADEKUOYE pide, con referencia al párrafo 67 del tercer informe, información detallada sobre la fuente de los ingresos utilizados por el Departamento de Trabajo y Seguridad Social para financiar el costo de la seguridad social. También al respecto, ¿perciben los pequeños agricultores y los trabajadores de las explotaciones colectivas prestaciones de seguridad social y cómo se efectúan sus contribuciones de seguridad social?

15. El Sr. DHARY (Iraq) dice que el fondo de pensiones para los trabajadores del sector público se alimenta no sólo con sus contribuciones, sino también con medios de financiación propios, entre ellos bienes de propiedad. Los fondos de pensiones para los trabajadores del sector privado se constituyen con los impuestos pagados por los empleados y las cuotas de los empleadores, que aportan la mayor contribución. Además, el Estado apoya a dichos fondos con recursos de su presupuesto anual y hace lo necesario para que ingresen en ellos los recursos apropiados.

16. Los trabajadores de las explotaciones administradas por el Estado son considerados como funcionarios públicos agrícolas y gozan de todos los derechos inherentes a un cargo público. Sin embargo, se han fijado límites para el número de las explotaciones administradas por el Estado y, según la información a su alcance, estas explotaciones han dejado de existir en realidad. Por otra parte, los que trabajan por cuenta de propietarios de tierras o en explotaciones agrícolas privadas son considerados como trabajadores agrícolas y gozan de todos los derechos de los trabajadores previstos en la Ley de pensiones y seguridad social. Los agricultores

propietarios de tierras no tienen derecho a percibir una pensión. Ahora bien, cuando llegan a la edad de jubilación y si carecen de recursos financieros, tienen derecho a las prestaciones de seguridad social.

17. El Sr. ADEKUOYE desea saber cuál es el carácter de las cuotas de seguridad social. ¿Cuáles son los porcentajes correspondientes a la cuota del empleador y a la del empleado en el sector privado? ¿Tienen también que abonar una cuota los empleados del sector público?

18. El Sr. DHARY (Iraq) dice que no dispone de cifras precisas, pero que en el sector privado la mayor parte de las cuotas de seguridad social es abonada por el Estado, seguido por los empleadores; los empleados tienen que aportar la menor proporción por un amplio margen. En el sector público, no se hacen deducciones de los sueldos de los funcionarios civiles con destino a su pensión de jubilación.

19. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si se hacen deducciones en el caso de los trabajadores agrícolas independientes. ¿Hay un sistema especial para los trabajadores independientes de las pequeñas empresas privadas?

20. El Sr. DHARY (Iraq) dice que los trabajadores agrícolas independientes, es decir, los campesinos, tienen los mismos derechos y obligaciones que todos los ciudadanos iraquíes. No se hacen deducciones con cargo a sus ingresos agrícolas. No están comprendidos dentro de ningún régimen de jubilación. Si al llegar a la edad de jubilación no tienen otro capital, tienen derecho a acogerse a la seguridad social.

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

21. El Sr. TEXIER dice que, según las respuestas del Gobierno iraquí, están aumentando los casos de trabajo infantil a causa del bloqueo económico. Ahora bien, varios convenios internacionales prohíben el trabajo infantil. ¿Se están tomando medidas concretas para reducir en lo posible el número de los niños que trabajan?

22. En relación con el divorcio y sus consecuencias para los hijos, se dice también en las respuestas que casi siempre se confía a la madre la custodia de los hijos de corta edad. De hecho, en cierto número de países se observa cierta tendencia a tratar de conseguir que los dos padres sigan interviniendo en la educación de los hijos y, siempre que es posible, se permite que el hijo elija al padre con el que desee vivir. ¿Se observa una evolución análoga en el Iraq? Con referencia a una cuestión mencionada ya por el Sr. Sadi, ¿se hace una distinción entre los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio? Muchos países procuran que los niños de una y otra clase sean tratados por igual, particularmente en la cuestión de la herencia y la condición civil.

23. Por último, con relación al trato de los delincuentes juveniles, ¿existe en el Iraq la tendencia a dejar de utilizar las instituciones de reclusión, como ocurre en otros países?

24. El Sr. ANTANOVICH, refiriéndose al párrafo 27 de la lista de cuestiones, pregunta si se puede facilitar información sobre el número de los niños que han dejado de frecuentar la escuela y sobre el número de los que están trabajando. ¿Qué están haciendo las autoridades para ayudar a los niños que quedaron traumatizados durante el largo período de guerra, devastación e infortunios que el Iraq ha experimentado? ¿Ofrecen las escuelas a los niños asesoramiento en materia de empleo?

25. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, refiriéndose al párrafo 22 de las respuestas iraquíes, desea saber si está extendida la violencia contra la mujer dentro de la familia. ¿Se incurre por las infracciones previstas en el Código Penal en las mismas penas en el caso de uno u otro cónyuge? Por ejemplo, ¿es el castigo aplicado a la mujer culpable de infidelidad marital el mismo que se aplica al hombre? Además, ¿actúan siempre los tutores en lugar de los padres o bien hay otras personas que intervienen cuando los padres no pueden asumir sus responsabilidades? A juicio de la oradora, las observaciones del Sr. Texier son extremadamente interesantes, porque por lo común es la madre la que tiene la responsabilidad de educar al niño. ¿Tienen los dos padres iraquíes intervención en la educación de los hijos? Por último, ¿es elevado el índice de divorcios en el Iraq?

26. El Sr. GRISSA desea saber cuál es la situación de la enseñanza en las tres regiones septentrionales del Iraq que están separadas administrativamente del resto del país. ¿Quién se ocupa allí de la asistencia a la escuela?

27. El Sr. WIMER pregunta qué diferencia hay exactamente entre adopción y al-damm. ¿Están los dos sistemas en vigor o bien es al-damm un sustitutivo de la adopción, y se rige según la Ley civil para los asuntos de familia?

28. El Sr. SADI pregunta si los niños que han ingresado en una nueva familia en virtud del sistema al-damm tienen derecho a heredar en igualdad de condiciones con los hijos naturales.

29. El Sr. DHARY (Iraq) responde primero a las cuestiones planteadas por el Sr. Texier y dice que, de conformidad con la Ley N° 118/76, la asistencia a la escuela es obligatoria para los que tienen de 6 a 15 años y que incurre en una pena susceptible de castigo todo padre que impida la asistencia a la escuela de un hijo de edad comprendida entre dichos años. No se debe considerar que el problema cada vez más importante del trabajo infantil indique que hay un gran número de niños empleados en las fábricas. En cambio, algunos niños trabajan en casa o en la explotación agrícola familiar. Los fabricantes que utilicen mano de obra infantil incurren en delito en virtud de la ley. Por desgracia, el problema está empeorando a causa del actual bloqueo económico. Si se mantienen las sanciones, es evidente que se agudizarán estas dificultades. El problema no existía antes de la imposición del bloqueo económico.

30. En lo que se refiere al cuidado conjunto de los hijos, el Iraq, que sigue siendo una sociedad en desarrollo, ha procurado consolidar la posición de las mujeres. Las disposiciones legislativas aplicables, que ponen de relieve los

aspectos psicológicos y sanitarios, se basan en la hipótesis de que un niño recibe de su madre mejor atención que de su padre. Es una realidad, por lo menos en los países en desarrollo, que las madres protegen mejor a los niños que los padres. En virtud de la ley iraquí, las madres ejercen la patria potestad sobre los hijos hasta la edad de 10 años. Ulteriormente, la potestad corresponde al padre, salvo si el tribunal decide que el niño debe permanecer con la madre. Si ésta desea conservar la potestad, el tribunal dirime la controversia teniendo en cuenta el interés superior del niño. En relación con la participación en la educación del niño, el hecho de que en virtud del derecho iraquí la madre ejerza la patria potestad no significa que el padre no pueda ver al niño. Por lo contrario, se permite que el niño pase varios días o incluso meses con el padre y, cuando hay conflicto entre los padres, el tribunal de asuntos familiares se asegura de que el padre pueda mantener el contacto con sus hijos y ser visitado por éstos. El objetivo es procurar que el niño sea educado por el padre y por la madre.

31. En cuanto a los hijos legítimos o ilegítimos, no se hace esta distinción en el derecho iraquí. No hay ninguna discriminación en perjuicio de los hijos ilegítimos; en realidad, nadie sabe si el niño es o no hijo ilegítimo. Cuando llegan a la edad adulta, estas personas tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás ciudadanos.

32. En cuanto a la delincuencia juvenil, los niños que tengan menos de 9 años no pueden ser en ningún caso considerados como penalmente responsables de sus actos. De los 10 a los 18 años, se aplica a los que hayan cometido un delito la Ley sobre la protección de los menores. La responsabilidad es atenuada y, en el caso de los menores, se sigue un procedimiento judicial especial. Se dispone en el artículo 72 de la Ley de 1983 para la protección de los menores que el menor que cometa un delito recibirá una advertencia y se informa a los padres que tienen la responsabilidad de darle una educación adecuada. El menor que cometa un delito que se castigue con una pena de 5 a 6 años de reclusión en el caso de un adulto es devuelto al hogar familiar, o al de uno de los padres, para que pongan en práctica las recomendaciones hechas a ese respecto a fin de garantizar una educación adecuada. El menor queda situado entonces en régimen de libertad vigilada. Los menores que cometan un delito grave, por ejemplo en relación con el orden público, son internados en instituciones educativas especiales que, aun cuando no pueden ser asimiladas a las cárceles, no son escuelas abiertas.

33. Refiriéndose a la cuestión del trabajo infantil, llama la atención sobre la información contenida en los párrafos 89 y 90 del informe, relativos a la Ley del trabajo N° 71 de 1987, que autoriza a las personas que tengan menos de 15 años a trabajar únicamente dentro del marco familiar. Los empleadores que contraten a menores incurren en sanciones penales. A partir de los 15 años de edad, los jóvenes pueden asistir a cursos de formación profesional organizados en muchos casos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o por el Ministerio de Educación.

34. Con referencia a la pregunta de la Sra. Jiménez Butragueño acerca de la violencia doméstica y del castigo de los culpables, es innegable que esta violencia existe, habida cuenta de las dimensiones de la población. Ahora

bien, el derecho iraquí castiga todos los actos de violencia, tanto si ocurren dentro como fuera de la familia. La unidad familiar ha sido tradicionalmente una institución sólida. Hay, por supuesto, casos en los que la mujer prefiere sufrir violencias físicas en aras de los hijos, pero la mujer que sea físicamente agredida por su marido puede presentar una queja por la violencia ejercida contra su persona y obtener la separación judicial. En términos llanos, la sociedad iraquí se rige por normas sociales y no puede decirse que esté difundida la violencia doméstica que existe. En el Iraq es tradición que los padres se encarguen de la educación de los hijos, incluso hasta los 30 años de edad, pero en términos generales padre y madre tienen participación en la educación de los hijos.

35. Los adúlteros incurrir en delito castigado por el Código Penal. Ahora bien, nadie puede ser objeto de un proceso penal sin el consentimiento de su cónyuge. Los juicios por causa de adulterio son poco frecuentes, porque por lo común estos problemas son resueltos por intermediación social. No dispone de cifras precisas para responder a la pregunta sobre el número de divorcios, pero señala que en el Iraq el divorcio no está bien visto.

36. El Sr. Grissa ha formulado una pregunta sobre la asistencia a la escuela en las regiones con fuertes mayorías curdas. Por desgracia, hay conflictos y operaciones militares en la zona referida. Las provincias de la región se han separado de la administración del Gobierno iraquí unilateralmente y por ocupación militar directa, no en virtud de un acuerdo en buena y debida forma. No tiene estadísticas sobre el actual nivel de vida y sobre la situación de los niños que viven en esa región. Los informes que se reciben son preocupantes y el Gobierno del Iraq procura establecer un sistema normal de enseñanza y conceder un trato de favor a esos niños. Se suministran libros de texto y otros materiales escolares a pesar de las graves limitaciones que pesan sobre los recursos disponibles.

37. No hay un sistema de adopción como el que se conoce en otros países; el sistema jurídico del Iraq se rige por la Ley cherámica. La Ley sobre la condición personal y el Código para la Protección de los Menores definen la institución de "al-damm", que da la posibilidad de acoger a los niños que han perdido a sus padres. Estos niños pasan a formar parte de la familia y gozan de todos los derechos y reconocimientos, entre ellos el derechos de heredar, en igualdad de condiciones con los hijos legítimos. Este sistema se considera preferible para las personas que pertenecen a la misma denominación religiosa del niño.

38. El Sr. ADEKUOYE se refiere a la cuestión de los malos tratos físicos y dice que considera difícil aceptar la descripción positiva hecha por la delegación iraquí. No cree que la Federación General de las Mujeres Iraquíes haya puesto sobre el tapete la cuestión de la violencia doméstica si no tuviera motivos fundados de preocupación.

39. El Sr. DHARY (Iraq) dice que lamenta no disponer de otras pruebas o explicaciones sobre la difusión de la violencia doméstica. Sería mejor que

el Sr. Adekuoye se trasladara al Iraq para observar la situación in situ. Independientemente de la manera en que se plantee la cuestión, la violencia doméstica no es un mal propio de la sociedad iraquí ni está muy extendida.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

40. El Sr. RIEDEL dice que la ocupación precaria es un problema universal que se plantea tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En virtud del Decreto N° 548 de 1979 dictado por el Consejo del Mando Revolucionario se han podido vender parcelas a los necesitados y el Gobierno afirma que las disposiciones del Decreto garantizan el derecho de los ciudadanos a elegir un lugar de residencia apropiado. De hecho, los ocupantes precarios suelen ser personas extremadamente pobres o incluso miserables y son, por consiguiente, incapaces de comprar terrenos, ni siquiera a un precio razonable. ¿Qué piensa hacer el Gobierno del Iraq en relación con los ocupantes precarios, sobre todo teniendo en cuenta que las autoridades municipales no tienen medios para suministrar otras viviendas?

41. El Sr. THAPALIA hace referencia a las condiciones reinantes en las regiones meridional y central, en las que el acceso al agua potable es escaso o nulo. Uno de los efectos globales del bloqueo económico del Iraq ha sido la reducción en un 50% del consumo de alimentos, lo que ha tenido como resultado insuficiencias alimentarias en la población. Se han recibido informes sobre las penosas condiciones de vida que sufren los iraquíes y sobre las complicaciones suplementarias que son consecuencia del mercado negro de alimentos suministrados por las Naciones Unidas y del acaparamiento de productos básicos. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para eliminar las penalidades y de qué éxitos puede dar cuenta en la campaña contra los aprovechados del mercado negro y los acaparadores?

42. El Sr. DHARY (Iraq) dice que la ocupación precaria es un problema extremadamente grave en los países en desarrollo donde los éxodos en masa hacia las zonas urbanas han causado problemas sociales y económicos que, en el Iraq, están siendo abordados en los planos social, humanitario y jurídico. El Gobierno procura tratar a los ocupantes precarios con comprensión y presta ayuda a las comunidades interesadas. Evidentemente, los ocupantes precarios se encuentran en una situación desventajosa porque no están comprendidos dentro del sistema de planificación estatal y no se benefician de los servicios normales.

43. Ahora bien, como la ocupación precaria tiene consecuencias jurídicas, el segundo método seguido es hacer efectiva la prohibición de la ocupación precaria donde no puede ser tolerada, por ejemplo, en las regiones peligrosas o en los emplazamientos arqueológicos. El Gobierno tiene también interés en resolver el problema, especialmente en relación con los niños y la criminalidad potencial.

44. Con referencia a las observaciones del Sr. Thapalia, la legislación iraquí castiga severamente a las personas que obtienen dinero por medios

ilegales o en detrimento de la salud de otros. Por suerte, ha habido pocos casos y hay una vigilancia constante por medio del sistema establecido de conformidad con el Memorando de entendimiento con las Naciones Unidas.

Artículo 13 - Derecho a la educación

45. El Sr. THAPALIA dice que le interesa tener datos sobre el número de los analfabetos en las zonas rurales y en las urbanas, especialmente entre los grupos minoritarios e indígenas, y tener informaciones suplementarias sobre la libertad académica de las minorías étnicas. El sistema educativo del Iraq está aquejado por diversos problemas, muy en particular por los efectos de las guerras y del actual bloqueo económico. Sin embargo, ha recibido informes sobre el trato preferente de que son objeto los hijos de las jerarquías del movimiento, mientras el resto de la población ha de contentarse con medios inadecuados.

46. El Sr. SADI pregunta si ha aumentado el número de los alumnos en las instituciones de la enseñanza secundaria o superior a causa de la disminución considerable de las posibilidades de empleo. Desea saber también si la igualdad de educación ha sido menoscabada por las sanciones y de qué manera han influido éstas directamente sobre la calidad de la educación.

47. El Sr. MARCHÁN ROMERO recuerda que, en sus observaciones finales, el Comité pide al Iraq que proporcione información completa sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto sobre la educación en la esfera de los derechos humanos. ¿Puede indicar la delegación la clase de medidas que el Gobierno ha podido adoptar y poner en práctica al respecto, especialmente teniendo en cuenta la reciente historia de guerra y las consecuencias del bloqueo económico? ¿Cuál es la formación en materia de derechos humanos que reciben los militares, los jueces, los policías y otros miembros de las fuerzas de orden público?

48. En el párrafo 3 de las respuestas sobre la aplicación del artículo 13 se indica que está en curso una gran campaña nacional ideológica para promover los valores de la justicia, la igualdad y la expresión franca de opiniones. ¿Se ha lanzado la campaña en forma de texto, ley o declaración, o está relacionada con las políticas sobre derechos humanos, en especial los derechos económicos, sociales y culturales de los individuos?

49. El Sr. CEASU, refiriéndose a las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe del Iraq (E/C.12/1994/6), dice que se han manifestado preocupaciones diversas en relación con la aplicación del artículo 13. Una preocupación concreta se refiere a la necesidad de conseguir que la mujer tenga igual acceso a la enseñanza en todos los niveles. Otra preocupación se refiere a la necesidad de conseguir que las personas pertenecientes a diversos grupos culturales tengan acceso a la enseñanza en su lengua materna. En términos generales, el Comité ha visto con inquietud que no se dispone de estadísticas sobre el acceso a la enseñanza por parte de varios sectores de la población. ¿Acaso no dispone el Iraq de un servicio nacional de estadística que tenga por misión reunir datos sobre todos los aspectos de la vida nacional? Por ejemplo, es de suponer que los hospitales notifican al

Ministerio de Sanidad los casos diagnosticados de ciertas enfermedades, entre ellas el SIDA, lo que da al Ministerio la posibilidad de mantenerse al corriente de la situación sanitaria del país.

50. Como en el tercer informe no se indica qué medidas se han adoptado en relación con las recomendaciones del Comité acerca de la situación de la enseñanza para las mujeres y para las minorías y comunidades religiosas y étnicas y acerca de la situación de los "árabes de las marismas" contenidas en los párrafos 17 a 19 de sus observaciones finales, el orador desea recibir información sobre estos puntos.

51. El Sr. RIEDEL, refiriéndose al párrafo 16 de la respuesta dada por escrito al párrafo 35 de la lista de cuestiones (E/C.12/Q/IRAQ.1), pregunta qué métodos se utilizan para seleccionar a los maestros galardonados con el título de "maestro ejemplar", teniendo en cuenta las ventajas que el título lleva aparejadas.

52. A la luz del párrafo 2 de la respuesta dada por escrito al párrafo 36 de la lista de cuestiones, desea saber si las comunidades étnicas referidas reciben por lo general instrucción en su idioma propio, si solamente algunas clases se profesan en el idioma propio y el resto en árabe, o bien si el idioma propio se enseña meramente como cualquier otro idioma.

53. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO hace suyas las observaciones hechas por otros miembros y, en particular, por el Sr. Marchán Romero y pregunta si en la formación en materia de derechos humanos que se da a los miembros de la administración de justicia se tiene en cuenta la necesidad de evitar la discriminación por consideraciones de sexo. ¿Se reflejan en esta formación las disposiciones del plan de acción aprobado por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)? Es sobremanera importante tratar de la cuestión de la violencia contra la mujer, que es un hecho de alcance mundial. Análogamente, ¿se trata de las cuestiones de los derechos de la mujer en la gran campaña nacional ideológica?

54. El Sr. DHARY (Iraq) dice que, como ha señalado antes y se ha indicado en el segundo informe, después de una campaña nacional desarrollada en la segunda mitad del decenio de 1970, se declaró que el analfabetismo había quedado eliminado en el Iraq, incluso entre las personas de edad. Como las familias iraquíes se enorgullecen de la asistencia de sus hijos a la escuela, el nivel educativo se ha mantenido elevado hasta la imposición del bloqueo económico, que ha tenido efectos perjudiciales no sólo en la economía, sino también en todos los aspectos de la vida social. El sector de la enseñanza ha sufrido particularmente de estos efectos y hay una escasez extrema de materiales de enseñanza, incluso de lápices; todos los niveles de enseñanza sufren perjuicio, incluso las escuelas primarias y los jardines de infancia. La situación es tal que, de persistir, hay el temor de que el Iraq pierda muchos de los avances educativos ya logrados.

55. Los grupos minoritarios, como participantes activos en la vida nacional, gozan de los mismos derechos a la enseñanza que el resto del país. En consecuencia, sufren también de los retrocesos educativos causados por el

bloqueo, que ha tenido efectos perjudiciales sobre la enseñanza científica a causa de la falta de laboratorios escolares y ha conducido a la supresión de la calefacción en las escuelas incluso en momentos de grave intemperie invernal.

56. En cuanto a la enseñanza de las lenguas minoritarias, en las regiones que ocupa en la parte septentrional del país, la minoría curda tiene acceso a la enseñanza en curdo desde el jardín de infancia hasta la universidad, ambos niveles incluidos. Teniendo en cuenta que es hablado por un grupo minoritario importante, el curdo se enseña también en la mayoría de las escuelas del país. En el Iraq y, particularmente, en Bagdad existen instituciones de apoyo a las culturas minoritarias. Se emiten programas de televisión en lenguas minoritarias, tanto sobre temas corrientes como sobre temas educativos, en las regiones en las que hay muchos hablantes de dichos idiomas. Se editan publicaciones en lenguas minoritarias -por ejemplo un diario curdo en Bagdad- pero todas las publicaciones periódicas se han resentido de la falta de papel y de materiales de imprenta como consecuencia del bloqueo y aparecen con menor frecuencia que antes.

57. El cierre del colegio de jurisprudencia chiíta mencionado en el párrafo 19 de las observaciones finales del Comité se ha debido a su destrucción en el curso de la guerra. Sin embargo, se ha reconstruido el colegio con posterioridad y el centro está de nuevo en funcionamiento.

58. Se han hecho observaciones sobre las escuelas reservadas a los hijos de altos funcionarios. En realidad no existen escuelas privadas. Todas las instituciones de enseñanza hasta el nivel universitario, en el que existen unas pocas universidades privadas, son administradas por el Estado. Así, los niños de todas las clases sociales tienen un acceso igual a la enseñanza primaria y secundaria; el único criterio que determina qué escuela concreta frecuentará el niño es la zona asignada a la escuela. Los niños no tienen ninguna obligación de aceptar un empleo remunerado. Sin embargo, a causa de las reducciones de las prestaciones sociales, el trabajo infantil ha sido aceptado en algunos casos por familias que viven en la pobreza después de haber perdido el sostén de la familia por causa de enfermedad o muerte. Sin embargo, desea dar al Sr. Sadi la seguridad de que, en la mayoría de los casos, los niños siguen yendo a la escuela: los padres están dispuestos a hacer sacrificios para darles la posibilidad de hacerlo porque el respeto de la enseñanza forma parte de la cultura iraquí. Ahora bien, el nivel de educación alcanzado está siendo menoscabado por la escasez de materiales que el bloqueo ha impuesto a las escuelas. La campaña ideológica, a la que se ha referido el Sr. Marchán Romero, es meramente una ampliación de la enseñanza de los asuntos culturales y las ciencias en la medida en que su objetivo es infundir a los estudiantes el espíritu de sinceridad, tolerancia y respeto a los derechos de los demás.

59. En respuesta a las preguntas del Sr. Riedel, el programa de estudios es el mismo para las escuelas de todo el país y ha sido elaborado por el Ministerio de Educación y por una Comisión de alto nivel integrada por expertos del sector de la enseñanza y de otros sectores. Se introducen modificaciones en el programa cuando conviene para poner los cursos al día y

armonizarlos con la evolución más reciente de los diversos temas. En el caso de los grandes grupos minoritarios, entre ellos los curdos, la enseñanza llega en el idioma correspondiente hasta el nivel universitario, al igual que el funcionamiento de la administración civil y los tribunales. Ahora bien, se prevé que un alumno kurdo, por ejemplo, que estudie fuera de la región kurda, por ejemplo en Bagdad, ha de ser capaz de cursar sus estudios en árabe. En el caso de los pequeños grupos minoritarios, no es útil, incluso en interés de estos mismos grupos, que reciban enseñanza en su idioma sobre temas de carácter científico. Sin embargo, se procura que aprendan también su propio idioma. Estos grupos tienen también acceso a las asociaciones, sociedades y publicaciones que promueven el idioma respectivo. Aunque en el país la lengua básica de la enseñanza es el árabe, el inglés es también una lengua importante de instrucción, particularmente en las facultades de la universidad que enseñan las ciencias y la medicina. Además, el inglés se enseña en las escuelas, al igual que otros importantes idiomas extranjeros, entre ellos el francés y el español.

60. En relación con la pregunta de la Sra. Jiménez Butragueño sobre la formación en materia de derechos humanos que se da a los miembros de la administración de justicia, las facultades de la universidad en las que se enseñan el derecho internacional y las ciencias políticas han reservado una gran parte del programa a la amplia cuestión de los derechos humanos y los instrumentos correspondientes. Se hará llegar al Comité un artículo sobre este asunto que ha aparecido en una publicación del Instituto Jurídico, en el que reciben su formación los jueces y los miembros del ministerio público.

61. En relación con la falta de estadísticas mencionada por el Sr. Ceausu, es posible facilitar al Comité datos sobre la situación en el Iraq en el caso de cierto número de enfermedades, aunque no sobre el SIDA.

62. Conviene recordar que los árabes de las marismas se encuentran en una zona fronteriza y que muchos están bajo soberanía iraní, y no iraquí. En el caso de los árabes de las marismas de la parte meridional del Iraq, no es posible crear escuelas pues esta población vive en casas flotantes sobre balsas de caña y está dispersa en extensas zonas acuáticas; se alimenta con los resultados de la pesca y vive en buena parte al margen del mundo exterior. El Gobierno del Iraq procura estimularles a adoptar un modo de vida más concentrado para tener la posibilidad de prestarles los servicios apropiados: escuelas, dispensarios, suministro de electricidad y de agua potable y otros artículos de primera necesidad. Sin embargo, no se aplica ninguna medida coercitiva y los árabes de las marismas pueden libremente mantener su secular modo de vida si así lo desean.

63. El PRESIDENTE dice que el Comité ha concluido su examen del tercer informe periódico del Iraq. Da las gracias a la delegación del Iraq por su asistencia al período de sesiones y por la manera en que ha presentado sus comunicaciones, que serán objeto de cuidadoso análisis por el Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.